



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos.

Folio N° 037

LA PLATA, 10 ENE 2011

VISTO:

El expediente 4061 - 76.580/10, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/10 para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE MEJORADOS Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-**"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de septiembre de 2010 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas BRIALES S.A. por la suma de \$1.033.054,70, lo que significa un 19,75% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; y EMPRENDIMIENTOS MGM S.A. por la suma de \$946.874,18, lo que significa un 9,76% de aumento sobre le Presupuesto Oficial;

Que a fs. 97/98 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja rechazar a la empresa BRIALES S.A. por su precio no conveniente; y adjudicar a la firma EMPRENDIMIENTOS MGM S.A. la Licitación Pública N° 20/10, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 20/10, para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE MEJORADOS Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-**" del partido de La Plata

ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 20/10 para la ejecución de la Obra: "**EJECUCIÓN DE MEJORADOS Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-**" del partido de La Plata, a la firma EMPRENDIMIENTOS MGM S.A., por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$946.874,18)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Rechazase la oferta presentada por la empresa BRIALES S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma EMPRENDIMIENTOS MGM S.A., se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTICULO 6º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y el Señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.


HORACIO A. GIUSSO
Director General
Compras y Suministros
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata




Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata